



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. limitada
3 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Séptimo período de sesiones

Viena, 6 a 10 de noviembre de 2017

Tema 2 del programa provisional**

Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Argentina, Bélgica, México y Países Bajos: proyecto de resolución

Aumento de las sinergias entre las organizaciones multilaterales pertinentes responsables de los mecanismos de examen en el ámbito de la lucha contra la corrupción

La Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

Reconociendo que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹ es el instrumento más completo y universal contra la corrupción, y reconociendo también la necesidad de seguir promoviendo su ratificación, o la adhesión a ella, así como su plena y efectiva aplicación,

Recordando su resolución 6/1, en la que exhortó a la Secretaría a que siguiera estudiando y, cuando procediera, aumentando las sinergias, en coordinación y cooperación con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes en el ámbito de la lucha contra la corrupción, de plena conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 27 c) y 31 de los términos de referencia, en el párrafo 6 de las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y en el artículo 64 de la Convención, y a que informase al Grupo de Examen de la Aplicación de las medidas que hubiera adoptado en ese sentido,

Teniendo en consideración que los diversos órganos de examen no siempre tratan las mismas cuestiones sustantivas y que el aumento de las sinergias entre las secretarías puede tener lugar solo dentro de los límites de las particularidades de los mecanismos de las convenciones y sus respectivos términos de referencia y las prácticas generadas en el curso del funcionamiento de dichos mecanismos,

Observando que cada vez más países se adhieren a los diferentes instrumentos internacionales y regionales de lucha contra la corrupción y otras actividades delictivas con ámbitos temáticos prioritarios similares, así como el posible establecimiento en un futuro de mecanismos de examen de dichos instrumentos,

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 7 de noviembre de 2017.

** [CAC/COSP/2017/1](#).

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.



Tomando nota del Plan de Acción Anticorrupción para el período 2017-2018 del Grupo de los 20, en particular el compromiso de aplicar las disposiciones de la Convención y demás instrumentos internacionales, regionales y bilaterales y utilizarlas como base y de estudiar la posible adhesión de todos los países del Grupo de los 20 al Convenio sobre la Lucha contra el Soborno de los Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales² y la promesa de alentar a las organizaciones internacionales a que hagan mayor hincapié en la lucha contra la corrupción y la mejora de la coordinación y prestarles apoyo a tal efecto,

Destacando que los mecanismos de examen de la lucha contra la corrupción han de tener por objetivo ser eficientes, eficaces y económicos en función de los costos y, cuando proceda, reducir al mínimo la carga de los Estados Miembros y evitar la duplicación de esfuerzos de modo que los Estados partes puedan centrar su atención en la aplicación de las disposiciones sustantivas de la Convención,

Resaltando que la adopción de una perspectiva integrada y la coordinación y cooperación con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes, con el consentimiento de los Estados miembros examinados en cada uno de los mecanismos de examen y en consulta con ellos, fortalecen la autoridad de los mecanismos de examen y contribuyen a evitar la fatiga provocada por los procesos de seguimiento y los cuestionarios,

Observando con aprecio la iniciativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de organizar, como ejercicio de aprendizaje entre pares, en septiembre de 2016, un curso práctico conjunto sobre el aumento de las sinergias y el intercambio de mejores prácticas en la realización de exámenes de la lucha contra la corrupción, en cooperación con las secretarías de la Organización de los Estados Americanos, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Consejo de Europa,

Tomando nota con aprecio del documento de sesión preparado por la Secretaría sobre el aumento de las sinergias en la cooperación con otras secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes en el ámbito de la lucha contra la corrupción,

Observando con aprecio las posibles medidas para mejorar la coordinación entre las secretarías y las buenas prácticas, como la participación en las reuniones de los otros mecanismos, la participación activa en el diálogo con los Estados en los foros pertinentes y el intercambio de información sobre calendarios e informes de seguimiento y sobre las orientaciones preparadas por las secretarías,

Teniendo presente que, en consonancia con la Convención, en particular con su artículo 63, la finalidad del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención es ayudar a los Estados partes a aplicar la Convención,

1. *Solicita* a la Secretaría que continúe su diálogo con los Estados partes y con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes en el ámbito de la lucha contra la corrupción, con miras a crear sinergias y aumentarlas, cuando proceda, mejorando el desempeño de los mecanismos de evaluación, evitando la duplicación de esfuerzos, reduciendo la carga que soportan los Estados partes que son examinados en el marco de diferentes mecanismos de evaluación con esferas temáticas similares y asegurando la eficiencia en función de los costos de los mecanismos, y solicita también a la Secretaría que informe al Grupo de Examen de la Aplicación sobre los avances realizados a este respecto;

2. *Invita* a la Secretaría a tratar de concertar un acuerdo de cooperación en forma, por ejemplo, de memorando de entendimiento, con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes en relación con las cuestiones que sean de su incumbencia, y solicita a la Secretaría que informe al Grupo de Examen de la Aplicación sobre los avances logrados al respecto;

² Véase *Corruption and Integrity Improvement Initiatives in Developing Countries* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta. E.98.III.B.18).

3. *Exhorta* a la Secretaría a que reúna e intercambie información, también sobre los costos de los diferentes mecanismos, e intercambie buenas prácticas en materia de creación de sinergias en lo que respecta a la creación de sinergias en el ámbito de los exámenes de la aplicación de los instrumentos internacionales de lucha contra la corrupción.
